



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el tres de abril del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes
Licda. Hiana Ugalde Quiffo
Secretaría Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. La circular No. 043/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico institucional st.cadereyta@ieeq.mx, en fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional manifestó realizar el registro de sus candidaturas en el Estado de Querétaro, mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/874/2024 emitido dentro del expediente 016/1999, así como el proveído de fecha dos de abril, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII y 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta que consta de una foja útil con texto por solo uno de sus lados y sus anexos consistentes en una foja útil, con texto por uno de sus lados y una foja útil con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y sus anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en
Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de
Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Licda. **Iliana Ugalde Quiro**
Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.